



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0213

Se acepta el desistimiento del embargo del inmueble de matrícula **370-326296** de la O.R.I.P. de Cali, elevado por la apoderada del actor (archivo 11 Cdo.2).

A partir de lo aquí dispuesto y según la decisión adoptada el 30 de septiembre de 2021 (archivo 7 Cdo.2), **oficiese** a la O.R.I.P. de Cali, indicándole el fin de las cautelas.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
